

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2017-001348

Bogotá D.C., 19 de enero de 2017 15:13

Doctor
FABIO DAVID VELAZQUEZ RIVADENEIRA
Alcalde Municipal
Calle 2ª No. 8-38. Palacio Municipal
Municipio de Riohacha (Guajira)
Teléfono: 727 23 33

Radicado entrada 1-2017-000444
No. Expediente 780/2017/RCO

Asunto: Respuesta a sus solicitudes, radicados MHCP No. 1-2017-000444, 000445, 000447, 000448 y 000449 del 3 de enero de 2017.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciono la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos (Literal b, Anexo 2 “Certificación Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - De las cuentas de los RI Alta y Media Guajira; Mañature; Una Apuchon; Perratpu; Soldado Parate Bien y Monte Harmon, la fecha de suscripción de los CONVENIOS es incorrecta. La fecha correcta es 05/10/2016.
 - De la cuenta del RI Alta y Media Guajira, la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo Indígena + Cuenta Maestra + RI). Teniendo en cuenta lo anterior, la denominación correcta es “Municipio de Riohacha + Resguardo Alta y Media Guajira + Cuenta Maestra + RI.
 - De la cuenta del RI Una Apuchon, la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo Indígena + Cuenta Maestra + RI). Teniendo en cuenta lo anterior, la denominación correcta es “Municipio de Riohacha + Resguardo Una Apuchon + Cuenta Maestra + RI.
 - De la cuenta del RI Perratpu, la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo Indígena + Cuenta Maestra + RI). Teniendo en cuenta lo anterior, la denominación correcta es “Municipio de Riohacha + Resguardo Perratpu; + Cuenta Maestra + RI.
2. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra (Literal d, Literal b “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - De la cuenta del RI Una Apuchon, el nombre es incorrecto. El nombre correcto según Documento SGP-06-2016 del 12 de febrero de 2016 es “Una Apuchon”.

Continuación oficio

Página 3 de 3

- De la cuenta del RI Perratpu, el nombre es incorrecto. El nombre correcto según Documento SGP-06-2016 del 12 de febrero de 2016 es “Perratpu”.

Así mismo, se encontró que el Ente Territorial no ha presentado la documentación para el registro de las cuentas de los siguientes Resguardos Indígenas:

- Las Delicias, y
- Kogui-Malayo-Arhuaco76

En consideración a lo anteriormente expuesto, ante la no presentación de la documentación para el registro de la cuenta de los Resguardos Indígenas indicados y por las inconsistencias presentadas, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas maestras a donde se realizaran los giros de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, Asignación Especial Resguardos Indígenas (RI Alta y Media Guajira; Mañature; Una Apuchon; Perratpu; Soldado Parate Bien; Monte Harmon; Las Delicias y Kogui-Malayo-Arhuaco76), hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Enero de 2017

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

s/yA hdZa hSJE VF4j AU1/51uL 4kU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>